

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA  
ABOGADO

Activo 317-  
52

Señor

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA  
ANTES JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO N° 2017 – 1452  
DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.  
DEMANDADO: JONATHAN GALVIS SUAREZ  
ASUNTO: RECURSO REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia e identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando dentro del término legal, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION contra el auto de fecha del Veinticinco (25) de Septiembre de 2020, por el cual se ordena la terminación del proceso de la referencia, lo anterior conforme a los siguientes argumentos:

Sea lo primero indicar al Señor Juez, que previo a la orden impartida en auto de fecha del Siete (07) de Febrero de 2020, al aquí suscrito apoderado ya había empezado con las gestiones tendientes a notificar a la parte pasiva, como bien se puede constatar en el memorial allegado a su Despacho el pasado Tres (03) de Marzo de 2020, donde se adjunta certificación N° BOG070854941, expedida por la empresa de mensajería Tempo Express S.A.S., donde se informa que el pasado Veintiocho (28) de enero de 2020 se llevó a cabo la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., a la dirección electrónica de la parte demandada y cuyo resultado fue que el correo electrónico fue enviado, recibido y abierto por su receptor.

Posterior a esto y con el fin de dar estricto cumplimiento a la orden impartida por su autoridad, se informa que el Aviso fue entregado el pasado Dieciséis (16) de Marzo de 2020, con sus respectivas copias cotejadas y cuyo resultado fue que el correo electrónico fue enviado y recibido por el receptor, como bien lo prueba la certificación con numero de guía BOG070864508, expedida por Tempo Express S.A.S., documento que se anexa a este escrito.

Ahora bien, debido a la restricción y al confinamiento ordenado por las autoridades gubernamentales con ocasión al Covid-19, el aquí togado estuvo en mora de allegar el respectivo soporte de lo anteriormente expuesto, ya que se hacía imposible acercarme a las instalaciones de la empresa de mensajería, llevar a cabo el retiro de la certificación y de esta manera generar el debido memorial para informar al juzgado de lo acontecido, razón por la cual presento excusas por el desgaste al Honorable Despacho, a pesar de esto, es importante resaltar que la orden de notificación o carga procesal fue cumplida dentro del término previamente ordenado, esto es antes del 24 de Marzo de 2020, fecha en la cual fenecía el plazo para cumplir cabalmente la notificación de la parte pasiva.

**JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA**  
**ABOGADO**

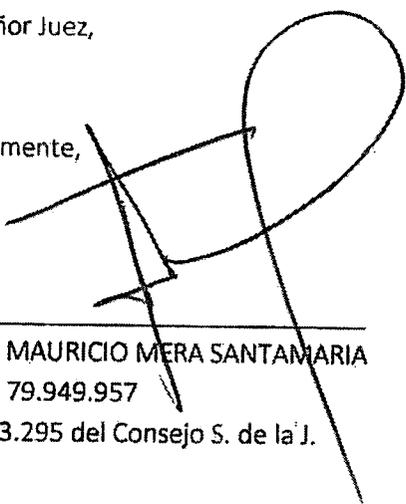
Con lo anteriormente expuesto, ruego a su Señoría, se sirva reconsiderar la decisión en auto de fecha del Veinticinco (25) de Septiembre de hogaño, toda vez que se cumplió cabalmente dentro del término establecido, fecha que inicialmente empezaba a correr al día siguiente de la notificación por estado del auto de fecha del Siete (07) de febrero de 2020, esto es el 10 de febrero de la misma anualidad y como fecha límite para cumplir con la respectiva carga procesal, se establece que era el 24 de marzo de 2020, sin embargo y de un breve computo desde la fecha de envío de la notificación personal y de la notificación por aviso se logra comprobar mas allá de cualquier duda que se acató con dicha orden dentro del termino establecido, esto es 30 días, según lo establecido en la norma procesal.

Como soporte de lo anteriormente expuesto me permito allegar las siguientes pruebas documentales para su respectiva valoración:

1. Auto de fecha del 24 de Julio de 2019, donde el juzgado autoriza llevar a cabo la notificación del demandado a la dirección electrónica informada.
2. Copia simple de memorial donde se informa el envío de la notificación personal a la dirección electrónica petgalvis@gmail.com de que trata el artículo 291 del C.G.P., con sello de recibido del juzgado de fecha 3 de marzo de 2020.
3. Certificación de la empresa Tempo Express con numero BOG070864508, donde se informa que el 16 de marzo de 2020 se llevó a cabo la entrega del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la dirección electrónica petgalvis@gmail.com y donde se confirma que la documentación fue enviada y recibida por el receptor.

Del señor Juez,

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA  
C.C. N° 79.949.957  
T.P. 183.295 del Consejo S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



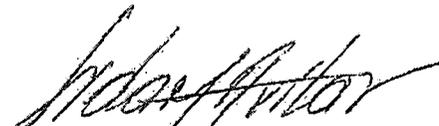
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo singular 2017-01452

De conformidad con el escrito que antecede téngase en cuenta la dirección aportada para efectos de notificación del demandado, para ello se autoriza el trámite al interesado. (Arts. 291 y 292 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ  
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. 073 Hoy: 26 JUL 2019 La Secretaria ROSA LILIANA TERREROS BOTERO
--

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA  
ABOGADO

Señor

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Transitoriamente Juzgado Cincuenta y Cuatro de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.)

Ciudad

JUZ 72 C MPPLSA BOGOTÁ

78291 28-MAR-2020



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, debidamente reconocido en autos, por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin dar trámite al auto de fecha siete (07) de febrero del año en curso en el cual se me requiere para cumplir con la carga procesal y así trabar la litis.

Me permito informar que el pasado Veintiocho (28) de enero de 2020 se realizó la entrega de correspondencia por correo electrónico de la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G. del P. al aquí demandado, de igual forma me permito informar que se está en trámite del envío del aviso de que trata el artículo 292 de la citada norma y en cuanto se tenga las resultas de la notificación se le informará al señor Juez.

De conformidad con lo anterior, le solicito al Despacho continuar con el trámite que en Derecho Corresponda

Del señor Juez,

Atentamente

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA  
C.C. No. 79.949.957  
T.P. 183.295 del Consejo S. de la V.  
Kimberly Silva

Carrera 69 No. 25 B - 44 Oficina 501  
Tel: 7450348 Ext. 1004  
Celular: 3104849495



JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL (Transformado  
 Transitoriamente en Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) de Pequeñas  
 Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá D.C  
**EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA 10 N°14-33 PISO 13**  
 NOTIFICACION PERSONAL (ART. 291 DEL C.G.P.)

*Handwritten initials*

Señor (a):  
 NOMBRE: **JONATHAN GALVIS SUAREZ**

Fecha  
 DD MM AAAA  
 30 12 2019

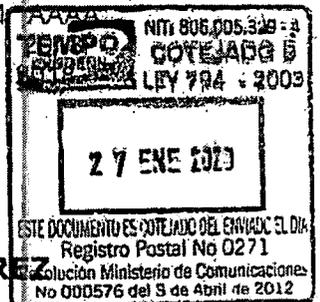
Dirección Electrónica: petgalvis@gmail.com  
 CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Radicación proceso  
 2017-1452

Naturaleza del proceso  
 Ejecutivo Prendario

Fecha de la providencia

DD MM AAAA  
 19 01 2019  
 26 02 2019



DEMANDANTE  
**CARROFACIL DE COLOMBIA**  
**S.A.S.**

DEMANDADO (S)  
**JONATHAN GALVIS SUAREZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X \_\_\_ 10  
 \_\_\_ 30 \_\_\_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a  
 viernes, con el fin de notificarse personalmente de la providencia proferida en el  
 indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombre y apellidos

Firma

Firma

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del  
 empleado.  
 KSM





**BOG070854941**

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA:

Que el día 28 del mes de enero del año 2020, se realizó entrega de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

Remitente: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.  
Notificado: JONATHAN GALVIS SUAREZ  
Radicado No: 2017-1452  
Correo Electrónico: [petgalvis@gmail.com](mailto:petgalvis@gmail.com)  
La diligencia se realizó: SI  
Recibido Por: [petgalvis@gmail.com](mailto:petgalvis@gmail.com)  
Contenido: NOTIFICACION PERSONAL  
Observaciones: Correo electrónico enviado, recibido y abierto por el receptor.



certimail

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada: Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a [verify@r1.rpost.net](mailto:verify@r1.rpost.net)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC)*	Entregado (local)	Apertura (local)
<a href="mailto:petgalvis@gmail.com">petgalvis@gmail.com</a>	Entregado y Abierto	HTTP-IP:66.249.91.214	28/01/2020 01:05:40 PM (UTC)	28/01/2020 08:05:40 AM (-5.0)	28/01/2020 08:05:42 AM (-5.0)

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 31 Días Del mes de enero De 2020.

Tempo Express S.A.S.

TEMPO EXPRESS S.A.S.  
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012  
Ministerio TIC  
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dg. 21A #48 83  
Cartagena: Tel 6622900



BOG070864508

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

## CERTIFICA:

Que el día 16 del mes de marzo del año 2020, se realizó entrega de correspondencia por Correo Electrónico de acuerdo con los siguientes datos:

Remitente: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.  
Notificado: JONATHAN GALVIS SUAREZ  
Correo Electrónico: [petgalvis@gmail.com](mailto:petgalvis@gmail.com)  
La diligencia se realizó: SI  
Recibido Por: [petgalvis@gmail.com](mailto:petgalvis@gmail.com)  
Contenido: NOTIFICACION POR AVISO  
Observaciones: Correo electrónico enviado y recibido por el receptor.



Un servicio de Certicámara Validez y seguridad jurídica electrónica

Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada: Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a [verify@r1.epost.net](mailto:verify@r1.epost.net)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
<a href="mailto:petgalvis@gmail.com">petgalvis@gmail.com</a>	Entregado al Servidor de Correo	250 2.0.0 OK 1584376812 c5si50020wmd.83 - gmail-smtp- in.l.google.com (74.125.133.27)	16/03/2020 04:40:12 PM (UTC)	16/03/2020 11:40:12 AM (-5.0)	

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 17 días Del mes de marzo De 2020.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dg. 21A #48 83  
Cartagena: Tel. 6622900



JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 Transitoriamente Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) de Pequeñas Causas y  
 Competencia Múltiple de Bogotá D.C.  
 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA 10 No. 14- 33 PISO 13  
 NOTIFICACION POR AVISO (ART. 292 DEL C.G.P.)

Señor (a):  
 NOMBRE: JONATHAN GALVIS SUAREZ

FECHA  
 DD MM AAAA  
 02 03 2020

Dirección Electrónica: [petgalvis@gmail.com](mailto:petgalvis@gmail.com)  
 Ciudad: Bogotá D. C.

N° Radicación Proceso  
 2017-1452

Naturaleza del Proceso  
 Ejecutivo Prendario

Fecha de la Providencia  
 DD MM AAAA  
 19 01 2018  
 26 02 2018

DEMANDANTE  
 CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO (S)  
 JONATHAN GALVIS SUAREZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día Diecinueve (19) de enero de 2018 y Veintiséis de febrero de 2018 donde se admitió la demanda \_\_, libro mandamiento de pago \_\_X\_ ordeno citar lo \_\_. Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

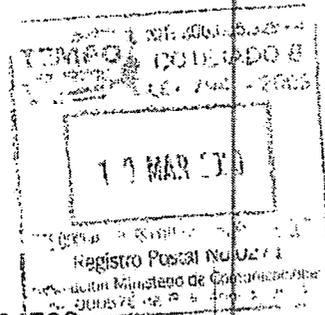
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse al respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO  
 ANEXO: Copia Informa: Demanda \_\_ Mandamiento de pago \_\_X\_ Auto admisorio \_\_

Interesada

Nombre y apellidos

Firma



TEMPO  
 EXPRESS

BOG070864508



NOTIFICACIONENLINEA  
 CRA. 10 14-79

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO BETENTA Y DOB CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Ejecutivo Prendario 2017-01452

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en los artículos 02 del C. G del P y el título que se acompañó presta mérito acorde con los artículos 422 del C. G del P, y 621 y 700 del C. de Co., el Juzgado DISPONE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva prendaria de menor cuantía, en contra de JONATHAN GALVIS SUAREZ, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$23.743.010,00 M/oto correspondientes al capital determinado en el título valor pagará (n. 2), con vencimiento el 24 de noviembre de 2017.
2. Por los intereses de mora causados sobre la suma anterior, liquidados a la una y media veces la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago de la obligación.

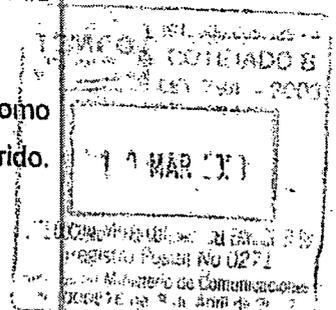
Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Se decreta el embargo del bien objeto de prenda perseguido en la demanda; en tal sentido, ofíciase a la Secretaría de Movilidad para lo de su cargo.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C.G del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C. G. del P

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C. G. de P.

Se reconoce personería al doctor Javier Mauricio Mera Santamaría como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.



Johnatan Galus Planet

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Proceso Ejecutivo 2017-01452

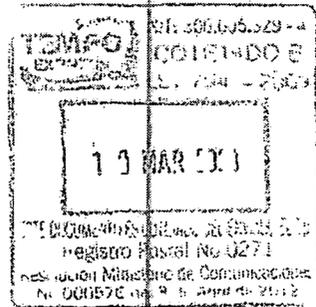
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G del P., se corrige el auto que libró mandamiento de pago en el sentido de indicar que la fecha del auto es del 19 de enero de 2018 y no como erradamente se indicó.

En lo demás la providencia permanece incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, junto con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
JUEZA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.  
La anterior providencia se notifica mediante anotación en  
Estado No. 024 Hoy, 17 ABR 2018  
La Secretaria  
  
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

RE: Recurso 2017-1452

Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/09/2020 4:15 PM

Para: Javier Mauricio Mera Santamaria <jmmeras@grupoautofacil.com>

### APRECIADO USUARIO

Cordial saludo.

Su solicitud ha sido recibida. Sin embargo, tenga en cuenta que para darle trámite debe: **i)** señalar el número de radicación del proceso y las partes, **ii)** expresar con precisión y claridad lo pretendido; **iii)** anexar *—de ser el caso—* los documentos pertinentes, en calidad óptima *—formato legible—*; **iv)** informar correo electrónico y número telefónico de contacto.

En el portal web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-072-civil-municipal-de-bogota> puede consultar las diferentes providencias que se profieran, estados, traslados, avisos a la comunidad, etc.

Igualmente tenemos habilitados los siguientes canales para la comunicación con nuestros usuarios.

Teléfono: 3410177

WhatsApp: 3229066389

e-mail: [cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). *en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m., la correspondencia remitida después del horario indicado se entenderá recibida al siguiente día hábil.*

Link de Baranda virtual: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NDcwOTBkNTYtYTQ5NC00NWU5LTkyNWUtNDUyZmM4YzY5NTIz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2247308c93-6b59-4e11-90c3-858425f5e13a%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDcwOTBkNTYtYTQ5NC00NWU5LTkyNWUtNDUyZmM4YzY5NTIz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2247308c93-6b59-4e11-90c3-858425f5e13a%22%7d)

Cordialmente,

Juzgado 72 Civil Municipal – Convertido Transitoriamente En Juzgado 54 De Pequeñas Causas

De: Javier Mauricio Mera Santamaria <jmmeras@grupoautofacil.com>

Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2020 12:32 p.m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Recurso 2017-1452

Señor

**JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS TY COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.  
ANTES JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.

S.

D.

DEMANDANTE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: JONATHAN GALVIS SUAREZ

RADICADO: 2017-1452

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

**JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la sociedad en referencia, debidamente reconocido en autos, por medio del presente correo electrónico, respetuosamente me permito allegar en archivo adjunto MEMORIAL DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN. Documento formato en Pdf y debidamente suscrito, de igual forma allego en el adjunto los anexos como material probatorio del recurso impetrado.-

Quedando atento por este medio a cualquier requerimiento u ordenanza por intermedio de su despacho.-

Recibo notificaciones en la dirección electrónica [jmmeras@grupoautofacil.com](mailto:jmmeras@grupoautofacil.com) en los números telefónicos 3015504607 / 3104849495 y en la dirección carrera 69 # 25 B - 44 Oficina 501 Ed. World Business Port en la Ciudad de Bogotá

Cordialmente,



Javier Mera Santamaría

Jefe Legal

(310) 4849495

(57-1) 7450348

[jmmeras@grupoautofacil.com](mailto:jmmeras@grupoautofacil.com)

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

**TRASLADO**

08 OCT. 2020 En la fecha y a la hora  
a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso  
por el término legal conforme al Art. 319 C6 P  
*Recurso Reposición*  
Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior  
comienza a correr el 09 OCT. 2020 vencido  
el 14 OCT. 2020 a las 5: P.M.

SECRETARIO